



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO**

Sogamoso, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado:** 15759-33-33-001-2023-00167-00  
**Accionante:** Andrés Felipe Amado Maldonado  
**Accionados:** Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, Universidad Libre  
**Referencia:** Acción de tutela

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este despacho el ciudadano Andrés Felipe Amado Maldonado, en procura de obtener la defensa y protección de su derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerados por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 y la Universidad Libre.

**1.- De la admisión de la demanda**

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia.

**2.- Vinculación de terceros con interés directo en el resultado del proceso**

Con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de las personas que participaron en el concurso de méritos FGN 2022, se ordenará su vinculación. Para el efecto, las entidades accionadas deberán informarles de la existencia de la presente acción constitucional, a través del medio que consideren más expedito y, publicarlo en sus sitios web.

**Radicado:** 15759-33-33-001-2023-00167-00

**Accionante:** Andrés Felipe Amado Maldonado

**Accionados:** Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, Universidad Libre

**Referencia:** Acción de tutela

## **RESUELVE:**

1. Admitir la solicitud de tutela promovida por el ciudadano Andrés Felipe Amado Maldonado contra la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 y la Universidad Libre.
2. Vincular en calidad de terceros interesados en el resultado del proceso a las personas que participaron en el concurso de méritos FGN 2022.
3. En forma inmediata y por el medio más expedito, notifíquese la presente providencia a la parte actora.
4. De igual manera, notifíquese a los representantes legales de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, de la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 y de la Universidad Libre, a quienes se les concede el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerzan su derecho a la defensa.
5. Ordenar a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 y a la Universidad Libre que publiquen un aviso en sus páginas web, informándole a la comunidad el contenido de esta acción de tutela. Además, a través de correo electrónico deberán informar a los participantes del concurso de méritos FGN 2022, su vinculación a la presente acción constitucional. En caso de que alguno de ellos desee intervenir en esta acción, deberá hacerlo en el término de dos (2) días siguientes a la referida publicación.
6. Notifíquese a la señora agente del Ministerio Público delegada ante este despacho.
7. Se tienen como pruebas los documentos aportados con la demanda<sup>1</sup>.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

(firmado electrónicamente en SAMAI)

**YOHANA ELIZABETH ALBARRACÍN PÉREZ**

**Jueza**

DAMB

---

<sup>1</sup> SAMAI, índice 001.